



Villavicencio, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-**2018-00014**-00 (1389 E.D. *Ley 793 de 2002*)
AFECTADO: OSCAR ALFONSO AREVALO SERNA Y OTRA.
FISCALÍA: TREINTA Y TRES (33) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que ya fueron recaudados los documentos necesarios para la elaboración del dictamen pericial ordenado en auto del 17 de junio de 2019¹, solicítase la colaboración al Mayor JUAN GUILLERMO URIBE VASQUEZ, Jefe Grupo Extinción de Dominio (dijin.jinju-ed@policia.gov.co), para que en el término de **ocho (08) días**, que se contará a partir del recibo de la comunicación, disponga el nombramiento de un funcionario adscrito a esa entidad, quien dentro del término de **veinte (20) días** contados a partir de su designación y cobijado de amplias facultades para el cumplimiento de su labor, proceda a la práctica de un estudio patrimonial, donde se identifique el movimiento y flujo de los ingresos y gastos para el periodo comprendido entre los años 1995 y 1999, de los señores **OSCAR ALONSO AREVALO SERNA** y **ZULY GIMENA OLARTE ZAMORA**, a fin de establecer las fuentes de dinero y la capacidad de pago para adquirir los inmuebles sujetos a extinción de dominio, para lo cual, deberá acercarse al Juzgado o comunicarse al celular 305-4083228, a fin de entregarle o coordinar la entrega de la documentación que requiera para tal fin.

CÚMPLASE


MÓNICA JANETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Folios 120-122 c.o.6

Firmado Por:

**Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e9383a0fc1575016745d4b2cf65a62453eb82590813e83f473c4ef6e487ca33**

Documento generado en 24/03/2022 11:41:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**